

Santiago, 23 de octubre de 2019

Estimados  
Accionistas de Electrolux de Chile S.A.  
Presente

Asunto: Pronunciamiento sobre Reorganización de Electrolux de Chile S.A.

Estimados accionistas:

Les hago presente que les escribo en mi calidad de director de Electrolux de Chile S.A. (en adelante "Electrolux de Chile" o "Sociedad") y de acuerdo a la obligación legal que me impone el ordenamiento jurídico.

Me dirijo a ustedes con el propósito de efectuar un pronunciamiento respecto a la conveniencia para el interés social de la Sociedad del proceso de reorganización que se describe más adelante. Este pronunciamiento se realiza conforme a lo establecido en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") especialmente en lo relativo a operaciones con partes relacionadas.

Les recuerdo que es responsabilidad de cada uno de los accionistas de la Sociedad evaluar y asesorarse en forma independiente respecto a su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre el proceso de reorganización.

Interés y relación.

Soy director de Electrolux de Chile, elegido en junta ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2019, habiendo sido designado con los votos el controlador de la Sociedad, los que fueron determinantes para ser elegido director de la misma.

No obstante lo anterior, no poseo, de forma directa o indirecta, acción alguna de Electrolux de Chile, ni de su accionista controlador.

Antecedentes.

En sesión de Directorio de fecha 9 de septiembre de 2019, la Sociedad acordó reiniciar el proceso de reorganización y simplificación de sus estructuras societarias en Chile (la "Reorganización"), operación que será tratada en su conjunto como operación con partes relacionadas, conforme a las normas del título XVI de la LSA que regula las operaciones entre partes relacionadas.

La Reorganización comprende las siguientes actuaciones: (i) un aumento de capital de la Sociedad, cuyas acciones serán suscritas y pagadas en dinero efectivo o mediante el aporte en propiedad de las acciones de Electrolux Chile S.A. ("Electrolux Chile") que pertenecen al controlador de la Sociedad, Infinity SpA y; (ii) la compra por parte de la Sociedad de toda participación minoritaria en Electrolux Chile, pasando la Sociedad a ser dueña de un 100% de las acciones de Electrolux Chile, la que en consecuencia se

disolvería sin necesidad de liquidación una vez transcurrido el término ininterrumpido de 10 días.

En la sesión de Directorio referida, el directorio de la Sociedad tomó conocimiento que los directores señores Ricardo Cons, Emilio Marques Junior, Valmir Buscarioli, Cristián Figueroa y Gerardo García tenían interés en la Reorganización al haber sido elegidos directores con los votos del accionista controlador de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, el directorio de la Sociedad procedió de conformidad con el artículo 147 N°5 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, designando como evaluador independiente a KPMG Auditores Consultores Limitada ("KPMG"), para que elaborara un informe respecto de los términos y condiciones de la Reorganización, sus efectos y su potencial impacto en la Sociedad. En este sentido, es importante también hacer presente que la Sociedad no cuenta con un comité de directores y que no existen directores no involucrados que hubieren designado a un evaluador independiente adicional.

También se designó a Fernando Parga Ariztía para emitir el informe de peritos correspondiente para el aumento de capital pagadero en especie.

#### Informes de la operación de Reorganización.

Con el propósito de emitir esta opinión los directores hemos tenido en consideración los siguientes antecedentes:

- a) Informe pericial preparado por don Fernando Parga Ariztía, perito independiente, de fecha 17 de octubre del presente año; y
- b) Informe del evaluador independiente KPMG de fecha 17 de octubre del presente año.

El informe de KPMG, entre otros aspectos, incluye:

- 1) La descripción, contexto y estructura de la Reorganización propuesta;
- 2) Un análisis de la Reorganización, desde un punto de vista cualitativo, con sus ventajas y desventajas. También se efectúa un análisis cuantitativo, presentando rangos de valor para Electrolux de Chile y Electrolux Chile.
- 3) Conclusiones en relación a la Reorganización, como operación contributiva al interés social y ajustada a condiciones de mercado.

En cuanto al análisis cualitativo de la operación, el informe de KPMG establece que la Reorganización permitiría principalmente (i) reducir costos corporativos y administrativos (principalmente producto de ahorros en patentes comerciales, servicios externos, gastos asociados al cumplimiento de obligaciones y otros similares); (ii) consolidar sinergias y beneficios asociados y; (iii) una mayor eficiencia en la toma de decisiones a nivel de gobierno corporativo, mejorando la agilidad y eficiencia en el proceso de toma de decisiones, optimizando los recursos disponibles. A este respecto, el informe revela beneficios futuros por aproximadamente \$242.000.000.

En cuanto al análisis cuantitativo, KPMG señala que de acuerdo a la metodología de valorización utilizada (flujos de caja descontados y/o múltiplos) y a partir de la sensibilización del valor razonable del patrimonio para cada compañía, se obtiene un rango de valor para Electrolux de Chile entre \$88.515.000.000 y \$107.156.000.000 y, para Electrolux Chile, un rango entre \$4.726.000.000 y \$5.777.000.000. Luego, considerando las operaciones constitutivas de la Reorganización propuestas por la Sociedad, que consideran una estimación del valor de mercado de \$93.590.000.000 para Electrolux de Chile, y \$5.054.000.000 para Electrolux Chile, KPMG afirma que dichos montos se enmarcan dentro de las referencias de valores de mercado estimadas, de modo que las operaciones constitutivas de la Reorganización estarían en condiciones de mercado.

Cabe hacer presente que, entre las desventajas indicadas por KPMG en su informe, se mencionan ciertas ineficiencias de tipo temporal en el corto plazo debido a que el proceso de Reorganización podría ser complejo en cuanto a la unificación e integración de sistemas, armonización de procedimientos, coordinación de operaciones, entre otros.

En suma, KPMG en su calidad de evaluador independiente, estima que los efectos e impactos identificados para la Sociedad en el marco de las operaciones descritas, estarían contribuyendo con el interés social y se ajustarían tanto en precio, como en términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones.

Respecto del informe pericial, éste considera una estimación del patrimonio económico de la Sociedad en un rango entre \$83.905.939.680 y \$105.995.223.265, mientras que Electrolux Chile tendría un valor de \$5.054.617.554.

Respecto de las acciones de Electrolux Chile S.A. que serían aportadas a la Sociedad, el informe pericial determinó un valor de \$5.039.474.572 correspondiente al 99,7004% del valor total del patrimonio económico de Electrolux Chile. Atendido tales valorizaciones y la participación de accionistas minoritarios en la Sociedad, el perito independiente estima que el total del aumento de capital a ser acordado por los accionistas de la Sociedad debe ascender a un monto de \$5.039.474.572, y el número de acciones a ser emitidas debe encontrarse dentro o por debajo de un rango entre 14.124.998 y 17.843.580 acciones.

De esta manera, el aumento de capital por \$5.047.252.274, mediante la emisión de 15.997.178 nuevas acciones se encontraría en los rangos mencionados por KPMG y el perito.

**Opinión sobre conveniencia de la Reorganización para el interés social de la Sociedad.**

Considerando la información, documentos y antecedentes tenidos a la vista, y en forma particular el número de acciones a ser emitidas en virtud del aumento de capital de la Sociedad, estimo que la propuesta de Reorganización es de conveniencia para el interés social de la Sociedad por las siguientes razones:

1. La Reorganización permitiría reducir costos corporativos y administrativos, producto de ahorros asociados a patentes comerciales, servicios de auditoría externos, servicios legales, gastos asociados al cumplimiento de obligaciones legales y otros gastos de similares características.
2. Según el informe de KPMG se estima un beneficio futuro asociado, en aproximadamente CLP 242 millones.
3. Sinergias y beneficios adicionales, tales como la consolidación, captura, profundización y recurrencia de sinergias corporativas, optimización de costos corporativos, entre otros.
4. Eficiencia en la toma de decisiones, toda vez que una estructura societaria más simple permitiría reducir costos de transacción de gobierno corporativo, mejorar la gestión de toma e implementación de decisiones, agilizando procesos y permitiendo la optimización de los recursos disponibles.

Atentamente,



---

Cristián Figueroa  
Director  
Electrolux de Chile S.A.